



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS.

MONTE PATRIA, 16 de Abril de 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 2.030 de fecha 20.02.2015, que Aprueba Convenio Programa de Intervenciones Breves en Alcohol en Atención Primaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 4706.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios de la siguiente Profesional Enfermera, para realizar 213 evaluaciones del consumo de alcohol a través de tamizaje para la detección de riesgo mediante la aplicación de AUDIT (encuesta), en población de 15 a 44 años, beneficiaria del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto.-

➤ **Margareth Vanessa Gahona Muñoz**

2.- El honorario bruto por evaluaciones individuales e intervención si las hubiera será de \$ 3.150.- (Tres mil ciento cincuenta pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- El presente Contrato es a contar del 01 de Abril del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

4.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.309. "Programa Vida Sana".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



V°B°

JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.



ALCALDE (S)